



Año escolar 2021-2022

Estimado padre o tutor:

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA), una ley federal, exige que el Distrito Escolar Uno del condado de Richland, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, el Distrito Escolar Uno del condado de Richland puede divulgar la "información del directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya avisado al Distrito su negativa de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir al Distrito Escolar Uno del condado de Richland incluir este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Algunos ejemplos son el programa que muestra el papel del estudiante en una producción de teatro, el anuario, el cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, los programas de graduación, los programas de televisión y los boletines escolares, los podcasts, las actividades promocionales de la escuela y las planillas de actividades deportivas, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que, por lo general, no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios y comunicados de publicidad/medios (entrevistas, fotografías, videos, etc.) que pueden incluir periódicos, televisión e Internet. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres hayan informado a la LEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

En el caso de que las condiciones exijan que las escuelas pasen a adoptar una plataforma de enseñanza electrónica, nuestros maestros utilizarán una plataforma virtual como una forma de facilitar la creación de clases, publicar asignaciones y organizar la información para los estudiantes. Aunque es un paso importante para apoyar la enseñanza, presenta consideraciones adicionales para los padres en relación con la privacidad de sus hijos. Lea atentamente el anexo de la carta "Aula virtual y servicios relacionados. Notificación de confidencialidad de participación en grupo y Formulario de consentimiento de los padres" que debe firmar si no da su consentimiento para que su hijo participe en una videoconferencia o audioconferencia grupal para los propósitos del aprendizaje virtual.

Por último, si no quiere que el Distrito Escolar Uno del condado de Richland divulgue ningún tipo de información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela de su hijo por escrito antes del **30 de septiembre de 2021**. El Distrito Escolar Uno del condado de Richland ha designado la siguiente información como información del directorio: **nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, fotografía, fecha de nacimiento, campo de estudio principal, fechas de asistencia, nivel de grado, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, títulos, honores y premios recibidos, y la agencia o institución educativa más reciente a la que ha asistido. Richland Uno también considera que la voz, la imagen y el retrato de un estudiante en fotografías, cintas de video, películas u otros medios, así como el trabajo del estudiante destinado a la publicación o exhibición, es información del directorio.**

Atentamente.

Craig Witherspoon, Doctor en Educación
Superintendente

"Aula virtual y servicios relacionados. Notificación de confidencialidad de participación en grupo y Formulario de consentimiento de los padres"

A medida que hacemos la transición a este nuevo año escolar, nuestros maestros pueden utilizar Microsoft Teams para elaborar las clases, publicar las tareas y organizar la información para los estudiantes. Tenga en cuenta que a través de este programa, todos los estudiantes que participen podrán ver los nombres y la dirección de correo electrónico de los demás estudiantes.

Los maestros y terapeutas también pueden usar transmisiones de video en vivo mediante programas como Microsoft Teams, Google Meet o Zoom para interactuar con todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades. Esto podría ocurrir con estudiantes individuales, en grupos pequeños o con salones de clases enteros. Al unirse a un grupo virtual, usted acepta participar y reconoce que otros estudiantes que participen tendrán acceso al nombre de su hijo (nombre y apellido). Con las transmisiones de video en vivo, tampoco podemos controlar quién más puede estar en la sala cuando un estudiante recibe estos servicios a distancia. Los padres o tutores de los estudiantes que participan también pueden estar presentes, apoyándolos en su tiempo de clases a distancia en casa. El personal de revisión de los estudiantes puede grabar estas sesiones posteriormente. Si su hijo participa en la enseñanza en grupo mediante plataformas en línea, tenga en cuenta que puede ser posible que los padres de otros niños del grupo vean a su estudiante. Mantenga la confidencialidad y respete la privacidad de todos los estudiantes durante este período de aprendizaje a distancia. Las grabaciones no autorizadas de audio o video (incluidas las capturas de pantalla, las fotografías, etc.) de estas sesiones pueden ser ilegales. Toda grabación debe hacerse y utilizarse de acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (FERPA) y la ley estatal. Tomaremos todas las medidas razonables para preservar su privacidad y la de sus estudiantes. **Si en algún momento no se siente cómodo con la participación de su hijo en un encuentro virtual mediante una plataforma en línea, como Microsoft Teams, Google Meet o Zoom, comuníquese con el maestro de su hijo o con el proveedor de servicios relacionados para analizar otras opciones para llevar a cabo el programa.**

Richland Uno espera que todas las familias revisen e implementen las siguientes pautas y expectativas para asegurar que los derechos de confidencialidad de todos los estudiantes estén protegidos cuando se empleen videos en vivo.

1. Los padres o tutores harán todo lo posible para asegurar que nadie más que el estudiante programado para participar pueda ver u oír la sesión virtual en vivo.
2. El padre, tutor o estudiante de las sesiones virtuales en vivo no realizará ninguna grabación.
3. Si la participación de los padres o de un tercero en una sesión virtual en vivo es necesaria para permitir que un estudiante participe, la persona que lo asista no deberá volver a divulgar ninguna información de identificación personal sobre ningún estudiante que participe.
4. Al participar en una intervención grupal, tenga en cuenta el entorno educativo y elimine las distracciones que puedan desviar la atención de los estudiantes del aprendizaje.

Si no brinda su consentimiento para que su hijo participe en una videoconferencia o audioconferencia grupal con fines de aprendizaje virtual, firme el formulario para padres de la FERPA que aparece a continuación y póngase en contacto con el maestro, proveedor o director de su hijo. Gracias por su apoyo.

OFICINA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA FAMILIAR

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley rige para todas las escuelas que reciben fondos de acuerdo con un programa aplicable del Departamento de Educación de los EE. UU.

La FERPA les brinda a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela en un nivel superior al secundario. Los estudiantes a los que se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

Los padres o los estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante que lleva la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones como una distancia importante, sea imposible para los padres o los estudiantes elegibles revisar los registros. Es probable que las escuelas cobren una tarifa por las copias.

Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar que una escuela corrija los registros que crean que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela todavía decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene el derecho de añadir una declaración al registro en la que establezca su punto de vista sobre la información objetada.

Por lo general, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para divulgar cualquier información del registro educativo del estudiante. Sin embargo, la FERPA permite a las escuelas divulgar dichos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):

- funcionarios escolares con un interés educativo legítimo;
- otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
- funcionarios específicos para fines de auditoría o evaluación;
- partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
- organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
- organizaciones de acreditación;
- para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
- funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- autoridades estatales y locales, en el marco de un sistema de justicia de menores, de conformidad con una ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información del "directorio", como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento de un estudiante, los honores y premios, y las fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y a los estudiantes elegibles sobre la información del directorio y conceder a los padres y a los estudiantes elegibles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue la información del directorio sobre ellos. Las escuelas deben notificar anualmente a los padres y a los estudiantes elegibles sobre sus derechos de acuerdo con la FERPA. Los medios reales de notificación (carta especial, inclusión en un boletín de la Asociación de Padres y Maestros [Parent Teacher Association, PTA], manual del estudiante o artículo del periódico) se dejan a la discreción de cada escuela.

Para obtener información adicional, puede llamar al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (voz). Las personas que utilizan TDD pueden llamar al 1-800-437-0833. Sitio web: <http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/focp/ferpa/index.html> o puede comunicarse con nosotros en la siguiente dirección:

Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar
Departamento de Educación de los EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-8520

La Enmienda de Protección de Derechos del Estudiante (Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA) (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR Parte 98) se aplica a los programas que reciben fondos del Departamento de Educación de los EE. UU. La PPRA tiene por objeto proteger los derechos de los padres y los estudiantes de las siguientes dos maneras:

Intenta asegurar que las escuelas y los contratistas pongan a disposición de los padres materiales de enseñanza para que los inspeccionen si esos materiales se utilizarán en relación con una encuesta, un análisis o una evaluación financiados por el Departamento de Educación en la que participen sus hijos.

Intenta asegurar que las escuelas y los contratistas obtengan el consentimiento por escrito de los padres antes de que se requiera que los estudiantes menores de edad participen en cualquier encuesta, análisis o evaluación financiada por el Departamento de Educación que divulgue información relativa a lo siguiente:

1. afiliaciones políticas;
2. problemas mentales y psicológicos potencialmente vergonzosos para el estudiante y su familia;
3. comportamiento y actitudes sexuales;
4. comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio y degradante;
5. evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares estrechas;
6. relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de los abogados, médicos y ministros;
7. ingresos (distintos de los exigidos por la ley para determinar el derecho a participar en un programa o a recibir asistencia financiera en el marco de dicho programa).

Los padres o estudiantes que crean que sus derechos según la PPRA pueden haber sido violados pueden presentar una queja con el Departamento de Educación por escrito a la Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar. Las quejas deben contener acusaciones específicas de hechos que den motivos razonables para creer que se ha producido una violación de la PPRA. Para obtener información adicional o asistencia técnica, puede llamar al (202) 260-3887 (voz). Las personas que utilizan TDD pueden llamar al Servicio de Transmisión de Información Federal al 1-800-877-8339. O puede comunicarse con nosotros en la siguiente dirección:

Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar
Departamento de Educación de los EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920

Distrito Escolar Uno del condado de Richland
FORMULARIO PARA PADRES DE LA FERPA
Año escolar 2021-2022

**NO COMPLETE ESTE FORMULARIO A MENOS QUE HAYA
LEÍDO Y COMPRENDIDO LA CARTA DE LA FERPA.**

SOLO devuelva este formulario a la escuela de su hijo(a) si **NO** quiere que la información del directorio de su hijo(a) sea divulgada al público en general o al ejército.

Si decide devolver este formulario, hágalo antes del 30 de septiembre de 2020.

Nombre completo del estudiante	Escuela	Grado

Firme a continuación si no desea revelar NINGUNA información sobre su(s) hijo(s).

Como se indica en la carta, si usted firma a continuación, **el nombre de su hijo no se incluirá** en ciertas publicaciones de la escuela. Algunos ejemplos son el programa que muestra el papel del estudiante en una producción, el anuario, el cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, los programas de graduación, los programas de televisión, los boletines escolares, los pódcast, las actividades promocionales de la escuela y las planillas de actividades deportivas, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo. Consulte la carta para obtener más detalles sobre lo que constituye la información del directorio y los tipos de divulgaciones permitidos si no firma a continuación y devuelve este formulario.

A. Solicito que la información del directorio del/los estudiante(s) mencionados **no** sea divulgada al público.

Firma del padre/la madre/el tutor Dirección Número de teléfono

B. **Firme a continuación si no desea que se divulgue la información sobre su(s) hijo(s) al ejército.**

Solicito que la información del directorio del/los estudiante(s) mencionados **no** sea divulgada a los reclutadores de las Fuerzas Armadas.

Firma del padre/la madre/el tutor Dirección Número de teléfono

C. **No doy** mi consentimiento para que mi hijo participe en videoconferencias o audioconferencias grupales con fines de aprendizaje virtual, y me pondré en contacto con el maestro/proveedor/director de mi hijo.

Firma del padre/la madre/el tutor Dirección Número de teléfono